

NOTA ACLARATORIA Expediente de Contratación "Suministro de reactivos de bioquímica para el servicio de laboratorio del Espitau Val d'Aran, gestionado por Aran Salut, junto con la cesión de uso del equipamiento necesario para la realización de las determinaciones", Expte. 2016ASSUB04.

Respuesta a una consulta sobre determinados aspectos de la información contenida en los Pliegos.

- 1. En contestación a la primera de las consultas formulada sobre los REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS contenidos en la cláusula segunda del pliego de prescripciones técnicas, a efectos de consideración de una obligación esencial del contrato.**

Se establece que el subministro deberá de cumplir con unos requerimientos técnicos que se enumeran en el del pliego de prescripciones técnicas particulares, generales, específicos y complementarios.

El equipo debe reunir las características que se detallan y relacionan

Los equipos cuyas características técnicas no se adapten exactamente a los requisitos del pliego de condiciones, pero que cumplan con objeto del contrato, tanto en realización de determinaciones como en requisitos de calidad de un sistema de certificación acreditado (es decir, ese resultado pueda ser logrado), podrán optar al concurso, incluyendo en el pliego de condiciones, tal como indica la cláusula primera, la documentación de las características adicionales de los equipos.

- 2. En contestación a la segunda de las consultas formulada sobre la ampliación de la DESCRIPCIÓN DE LA MEJORA de la cláusula décima ap. A2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.**

Visto que el numero de determinaciones de la relación del anexo 1 del pliego de prescripciones técnicas particulares ha sido calculado según datos históricos de los últimos 4 años, se contempla una mejora consistente en que la empresa licitadora pueda ofrecer un número superior de cada una de las determinaciones relacionadas, asumiendo el coste derivado de este incremento.

Así, una oferta entre el 5% i el 10% obtendrá una puntuación de 4 puntos, una oferta entre el 11% y el 15 % obtenida 9 y por encima de estos porcentajes obtendría 15 puntos.

Es decir, se trata de ofertar más cantidad/año de las determinaciones existentes y no ofertar determinaciones distintas de las especificadas.

La mejora puntúa para la elección de la oferta económicamente más ventajosa de la forma descrita en el párrafo anterior, según el cuadro descriptivo de mejoras A.2 (Criterios Evaluables de los Requisitos Técnicos). En el caso que la empresa licitadora desee ofertar esta mejora, se deberá cumplimentar el anexo nº 2 de las condiciones económico administrativas,

Vielha, 25 de noviembre de 2016.

Joan Pena.